

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO

MIV - SERGEOMIN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054/2019

La Paz, Noviembre 28 de 2019

VISTOS:

El Informe Legal SGM.DAJ.INF.242/2019, de 28 de Noviembre de 2019, la Nota SGM.UPO.NOT.120/2019 de 27 de Noviembre de 2019, el Informe Técnico SGM.UPO.INF. No. 071 - 2019, de 14 de Noviembre de 2019, el adjunto MIV - SERGEOMIN, y todo cuanto ver convino, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que el Artículo 1° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de Julio de 1990, modificada por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777, de 21 de enero de 2016, dispone que: "La Presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del estado y su relación con los sistemas nacionales con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

Que el Artículo 3° la Ley antes citada, establece que los Sistemas de Administración y Control se aplicaran a todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que el Art. 27 de la referida Ley 1178, dispone en coherencia con lo anterior que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

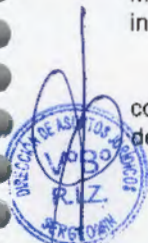
Que la Ley 2027 relativa al Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, en sus Artículos 2° y 3° Parágrafos I y II, establecen que tiene por objeto: "Regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizando el desarrollo de la carrera administrativa y asegurando la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad; Incluyendo dentro de su ámbito de aplicación a todos los servidores públicos que presten servicios en relación de dependencia con cualquier entidad del Estado, independientemente de su fuente de remuneración, incluyendo a los servidores públicos que presenten servicios en las entidades públicas autónomas, autárquicas y descentralizadas".

Que la Doctrina del Derecho Administrativo nos ilustra a partir de los conceptos de los tratadistas de la materia, al señalar que el Manual Administrativo, es "Un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre, historia, organización, política y procedimientos de una empresa, que se consideran necesarios para la mejor ejecución del trabajo" (Duhart Kizatus Miguel A).

CONSIDERANDO:

Que el Art. 79, comprendido en el Capítulo V Nivel de Entidades de Servicio, Investigación y Control del Título II de la Ley 535 de Minería y Metalurgia de 29/05/2014, restablece la independencia institucional del Servicio Geológico Minero -SERGEOMIN, como entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con independencia de gestión, administrativa y técnica.

Que el Art. 81 de la norma referida ut supra, señala que el SERGEOMIN será dirigido por un Director Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva, designada mediante Resolución Suprema. Facultándolo a realizar todas las medidas de reorganización interna y proponer todas aquellas que fueren necesarias a los efectos de la Ley N° 535, cumpliendo



las normas administrativas y presupuestarias aplicables en cuanto a la asignación de áreas, personal, activos y bienes, su registro y otros, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de la citada Ley.

Que, mediante Resolución Suprema N° 24434 de fecha 04 de octubre de 2018, se designa al Ing. Dennis Martín Flores Ruiz, DIRECTOR EJECUTIVO del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO – “SERGEOMIN”.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación y Organización – UPO, mediante Informe Técnico SGM.UPO.INF. 071/2019, de 14 de Noviembre de 2019, elaborado por Mario A. Luna Heredia, Responsable de Desarrollo Organizacional; dirigido al Ing. Dennis Flores Ruiz, Director Ejecutivo, vía: Lic. Sandro Ayala Mendoza, Jefe Unidad de Planificación y Organización, con la referencia: “Informe Técnico para Aprobación de Actualización del: Manual de identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MV – SERGEOMIN)”, luego de exponer consideraciones de análisis técnico relativas al tema en cuestión, concluye señalando:

- “La entidad en el marco de la normativa vigente y en proceso coordinado y concertado con la responsable del área, ha revisado, analizado y actualizado el **MIV-SERGEOMIN**, posibilitando a la entidad contar con un instrumento técnico y operativo que contribuya a promover y difundir los servicios institucionales a nivel interno y externo, regulando además el uso adecuado de los elementos de comunicacionales establecidos.
- La formalización e implementación del **MIV-SERGEOMIN** en la entidad en el marco de la normativa vigente, posibilitará difundir y promover la imagen y servicios institucionales a nivel interno y externo.
- El **MIV – SERGEOMIN** actualizado sobre la base de la experiencia institucional y la aplicación práctica de este instrumento, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, con la emisión de una Resolución Administrativa.”

Adjunta en Anexo el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO MIV – SERGEOMIN, con el siguiente contenido:

- PRESENTACIÓN.
 1. LA MARCA
 2. EL LOGOTIPO
 3. EL SÍMBOLO Y LOGO
 4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO
 5. ÁREA DE PROTECCIÓN
 6. EL COLOR
 7. USO DEL LOGOTIPO
 8. TAMAÑOS DE USO
 9. COLORES PRINCIPALES
 10. TIPOGRAFÍA
 11. USO INCORRECTO
 12. USOS Y APLICACIÓN
 - a. Papelería
 - b. Ropa de trabajo

Que el Informe Legal SGM.DAJ.INF.242/2019, de 20 de Noviembre de 2019, señala en conclusión que: Analizado el Manual de Inducción de Personal del Servicio Geológico Minero (MIP – SERGEOMIN) en el marco de la normativa legal precedentemente citada, se obtiene que la restitución de la independencia institucional del Servicio Nacional de Geología y Minería – SERGEOMIN, bajo la nueva denominación de Servicio de Geología y Minería – SERGEOMIN que dispone el Art. 79 Parágrafos I y II de la Ley de Minería y Metalurgia, así como, la nueva y específica asignación de atribuciones y funciones que describe el Art. 80 de la citada Ley, efectivamente amerita el surgimiento y necesidad del posicionamiento de una nueva identidad institucional del SERGEOMIN en el contexto Institucional del sector y de todo el país en general, sin que ello implique olvidar o suprimir sus orígenes institucionales, por el contrario su larga experiencia en la materia que se remonta a GEOBOL constituye precisamente el puntal que define su renovada identidad o personalidad jurídica eminentemente técnica de servicios e investigación científica en materia de recursos naturales, que corresponde ser proyectada hacia el público usuario de los diferentes servicios que presta y lo distinga de la competencia existente. En este sentido la solicitud de aprobación del Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, resulta atendible, toda vez que no vulnera normativa legal alguna. Recomendando su eventual aprobación mediante Resolución Administrativa.



Que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva implantar al interior de la entidad, los Sistemas establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, así como los Reglamentos Específicos e Internos y Manuales Institucionales, en cuyo mérito corresponde emitir la Resolución Administrativa respectiva que apruebe el MIV - SERGEOMIN.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Servicio Geológico Minero - SERGEOMIN, en uso de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Legal Positivo Administrativo y Sectorial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MIV - SERGEOMIN) actualizado, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución, estructurado conforme al siguiente contenido:

- **PRESENTACIÓN.**
 1. LA MARCA
 2. EL LOGOTIPO
 3. EL SÍMBOLO Y LOGO
 4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO
 5. ÁREA DE PROTECCIÓN
 6. EL COLOR
 7. USO DEL LOGOTIPO
 8. TAMAÑOS DE USO
 9. COLORES PRINCIPALES
 10. TIPOGRAFÍA
 11. USO INCORRECTO
 12. USOS Y APLICACIÓN
 - a. Papelería
 - b. Ropa de trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Refrendar el Informe Técnico SGM.UPO.INF. No.071/2019, de 14 de Noviembre de 2019, la Nota SGM.UPO.NOT.120/2019, de 27 de Noviembre de 2019 y el Informe Legal SGM.DAJ.INF.242/2019, de 28 de Noviembre de 2019, elaborados por la Unidad de Planificación y Organización y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la difusión y socialización del MIV - SERGEOMIN aprobado en la Oficina Central y Regionales, por la Unidad de Planificación y Organización, quedando encargada de su aplicación y efectivo cumplimiento la Dirección Administrativa y Financiera, a través de la Unidad Administrativa y de Recursos Humanos y la Unidad de Comunicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Dennis Martín Flores Rivas
 DIRECTOR EJECUTIVO
 • SERGEOMIN •



INFORME LEGAL

SGM.DAJ.INF.242/2019



A : Ing. Dennis Martín Flores Ruíz
DIRECTOR EJECUTIVO

DE : Abg. Ramiro Infantes Zegarra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS a.i.

REF. : **INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL:
 DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO – SERGEOMIN
 (MV-SERGEOMIN).**

FECHA : La Paz, Noviembre 28 de 2019

En atención a instrucción cursante en Hoja de Ruta Interna DE – 2708, de fecha 14 de Noviembre de 2019, derivada a Dirección de Asuntos Jurídicos en fechas 15 y 27 de Noviembre con motivo de la referencia, me cumple exponer a Ud. las siguientes consideraciones de orden legal:

I. ANTECEDENTES.

Por Informe Técnico SGM.UPO.INF. 071/2019, de 14 de Noviembre de 2019, elaborado por Mario A. Luna Heredia, Responsable de Desarrollo Organizacional; dirigido al Ing. Dennis Flores Ruiz, Director Ejecutivo, vía: Lic. Sandro Ayala Mendoza, Jefe Unidad de Planificación y Organización, con la referencia: "Informe Técnico para Aprobación de Actualización del: Manual de identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MV – SERGEOMIN), luego de exponer consideraciones de análisis técnico relativas al tema en cuestión, concluye señalando:

- "La entidad en el marco de la normativa vigente y en proceso coordinado y concertado con la responsable del área, ha revisado, analizado y actualizado el **MIV-SERGEOMIN**, posibilitando a la entidad contar con un instrumento técnico y operativo que contribuya a promover y difundir los servicios institucionales a nivel interno y externo, regulando además el uso adecuado de los elementos de comunicacionales establecidos.
- La formalización e implementación del **MIV-SERGEOMIN** en la entidad en el marco de la normativa vigente, posibilitará difundir y promover la imagen y servicios institucionales a nivel interno y externo.
- El **MIV – SERGEOMIN** actualizado sobre la base de la experiencia institucional y la aplicación práctica de este instrumento, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, con la emisión de una Resolución Administrativa."

Adjunta en Anexo el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO MIV – SERGEOMIN, con el siguiente contenido:

- PRESENTACIÓN.
 1. LA MARCA
 2. EL LOGOTIPO
 3. EL SÍMBOLO Y LOGO
 4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO
 5. ÁREA DE PROTECCIÓN
 6. EL COLOR
 7. USO DEL LOGOTIPO
 8. TAMAÑOS DE USO
 9. COLORES PRINCIPALES
 10. TIPOGRAFÍA
 11. USO INCORRECTO
 12. USOS Y APLICACIÓN
 - a. Papelería
 - b. Ropa de trabajo



Por Informe Legal SGM.DAJ.INF-231/2019, de 20 de Noviembre de 2019, se recomienda a las Unidades de Comunicación y de Planificación y Organización, emitir Informe Complementario, relativo a la necesidad técnica o no de incluir en el Manual e Eslogan – Slogan Institucional.

Mediante Nota dirigida al Ing. Dennis Martín Flores Ruíz, Director Ejecutivo, suscrita por el Lic. Sandro Ayala Mendoza, Jefe Unidad de Planificación y Organización, Mario A. Luna Heredia, Responsable de Desarrollo Organizacional y la Lic. Judith Ayala Domínguez, Encargada Unidad de Comunicación, en la parte sobresaliente señalan: "El propósito de la elaboración de este Manual de Identidad Visual es el posicionamiento y uso adecuado del símbolo, marca y colores. La elaboración del eslogan, claim, líneas gráficas, etc., son exclusivamente trabajo publicitario que el Encargado de Comunicación debe evaluarlo y diseñarlo de acuerdo a líneas políticas, sociales y económicas. Y ser consensuado con la Máxima Autoridad Ejecutiva, puesto que cada una de esas herramientas comunicacionales son transitorias". Estableciendo la no necesidad de inclusión del eslogan en el MIV-SERGEOMIN.

II. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20/07/1999.
- Ley 535 de Minería y Metalurgia.
- Normativa legal conexas.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.

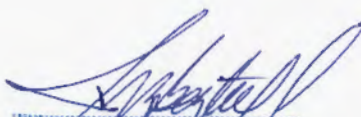
Analizado el contenido del Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MIV-SERGEOMIN) en el marco legal glosado es posible establecer y concluir:

Que la restitución de la independencia institucional del Servicio Nacional de Geología y Minería – SERGEOMIN, bajo la nueva denominación de Servicio de Geología y Minería – SERGEOMIN que dispone el Art. 79 Parágrafos I y II de la Ley de Minería y Metalurgia, así como, la nueva y específica asignación de atribuciones y funciones que describe el Art. 80 de la citada Ley, efectivamente amerita el surgimiento y necesidad del posicionamiento de una nueva identidad institucional del SERGEOMIN en el contexto Institucional del sector y de todo el país en general, sin que ello implique olvidar o suprimir sus orígenes institucionales, por el contrario su larga experiencia en la materia que se remonta a GEOBOL constituye precisamente el puntal que define su renovada identidad o personalidad jurídica eminentemente técnica de servicios e investigación científica en materia de recursos naturales, que corresponde ser proyectada hacia el público usuario de los diferentes servicios que presta y lo distinga de la competencia existente. En este sentido la solicitud de aprobación del Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, resulta atendible, toda vez que no vulnera normativa legal alguna.

IV. RECOMENDACIÓN.

Por lo presentemente relacionado, analizado y concluido, se recomienda al Señor Director Ejecutivo, eventualmente atender positivamente la solicitud de aprobación del MIV – SERGEOMIN, a través de Resolución Administrativa expresa. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, encomendar a la Encargada de la Unidad de Comunicación, elaborar propuestas de eslogan institucionales para su aplicación en la gestión 2020, toda vez que si bien se afirma no ser necesario incluir en el Manual, tampoco se ha desconocido su importancia, por el contrario se ha resaltado la misma, más aún cuando se requieren reforzar los mecanismos adecuados que permitan a la entidad recuperar e incrementar sus recaudaciones por recursos propios respecto de gestiones pasadas, objetivo este que pasa también por impulsar una cualitativa e importante gestión comunicacional.

Es cuanto Informa para fines consiguientes.



Dr. Ramiro Infantes Legarra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS a.l.
SERGEOMIN

La Paz, 27 de noviembre de 2019
 SMG.UPO.NOT. 120/2019



Señor
 Ing. Dennis Martín Flores Ruiz
 DIRECTOR EJECUTIVO
 SERGEOMIN
 Presente.-

Ref.: ACLARACIÓN SOBRE SOLICITUD DE INCLUSION SLOGAN EN MIV - SERGEOMIN

De mi consideración:

En respuesta a solicitud efectuada en el Informe Legal N°SGM.DAJ.INF.231/2019 de 26 de noviembre de 2019 con Referencia: **INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLOGICO MINERO (MIV - SERGEOMIN)**, emitido por el Abg. Ramiro Infantes Zegarra, Profesional en Gestión Jurídica de la entidad, mediante el cual recomienda remitir el citado Informe Legal a la Unidad de Planificación y Organización, “.. a fin de que conjuntamente la Responsable de la Unidad de Comunicación, incorporen en el Manual el componente extrañado (eslogan) o en su caso justifiquen técnicamente no ser necesario”.

Al Respecto, y luego de reunión sostenida con el Profesional en Gestión Jurídica de la entidad, se establecieron los siguientes criterios técnicos que justifican la no inclusión de un “eslogan” en el **MIV - SERGEOMIN**:

Generalmente, el uso del eslogan está muy unido al logo de la marca, pero esto no es una regla general. Se utiliza este recurso con la finalidad de hacer publicidad, porque se apoya a su vez en el uso de las reglas mnemotécnicas para conseguir ese calado que tanto ayuda a las compañías. Con esto, se tiene siempre como objetivo facilitar la presencia entre los consumidores, pero sobre todo provocar que su propuesta sea la primera cuando tienen una necesidad relacionada con lo que ofrecen. Recordando esa frase corta, recuerdan la marca. Esta herramienta es utilizada o creada cuando existe ya el posicionamiento reconocido por el público general de la Marca.

El propósito de la elaboración de este Manual de Identidad Visual es el posicionamiento y uso adecuado del símbolo, marca y colores. La elaboración de eslogan, claim, líneas gráficas, etc., son exclusivamente trabajo publicitario que el Encargado de Comunicación debe evaluarlo y diseñarlo de acuerdo a líneas políticas, sociales y económicas. Y ser consensuando con la Máxima autoridad Ejecutiva, puesto que cada una de esas herramientas comunicacionales son transitorias.

Establecida técnicamente la no necesidad de inclusión de un eslogan en el **MIV - SERGEOMIN**, se agradecerá a su autoridad remitir la presente más la documentación adjunta a la Dirección




de Asuntos Jurídicos, a fin de proceder con la aprobación e implementación de este instrumento comunicacional.

Sin otro particular agradezco su atención.

Atte.


Mario A. Luna Heredia
RESP. DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SERGEOMIN


Lic. Sandra Ayala Mendoza
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION
Y ORGANIZACION
SERGEOMIN


Lic. Judith Ayala Domínguez
ENCARGADA UNIDAD DE COMUNICACION
SERGEOMIN

INFORME LEGAL

SGM.DAJ.INF.231/2019

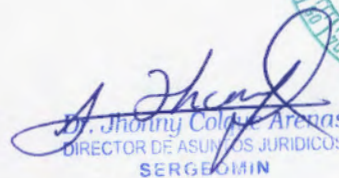
A : Ing. Dennis Martín Flores Ruíz
DIRECTOR EJECUTIVO

VIA : Dr. Jhonny Colque Arenas
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE : Abg. Ramiro Infantes Zegarra
PROFESIONAL GESTIÓN JURÍDICA

REF. : **INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL:
DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO – SERGEOMIN
(MV-SERGEOMIN).**

FECHA : La Paz, Noviembre 20 de 2019



Dr. Jhonny Colque Arenas
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
SERGEOMIN



En atención a instrucción cursante en Hoja de Ruta Interna DE – 2708, de fecha 14 de Noviembre de 2019, derivada a Dirección de Asuntos Jurídicos con motivo de la referencia, me cumple exponer a Ud. las siguientes consideraciones de orden legal:

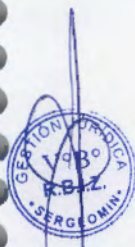
I. ANTECEDENTES.

Por Informe Técnico SGM.UPO.INF. 071/2019, de 14 de Noviembre de 2019, elaborado por Mario A. Luna Heredia, Responsable de Desarrollo Organizacional; dirigido al Ing. Dennis Flores Ruiz, Director Ejecutivo, vía: Lic. Sandro Ayala Mendoza, Jefe Unidad de Planificación y Organización, con la referencia: "Informe Técnico para Aprobación de Actualización del: Manual de identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MV – SERGEOMIN), luego de exponer consideraciones de análisis técnico relativas al tema en cuestión, concluye señalando:

- "La entidad en el marco de la normativa vigente y en proceso coordinado y concertado con la responsable del área, ha revisado, analizado y actualizado el **MIV-SERGEOMIN**, posibilitando a la entidad contar con un instrumento técnico y operativo que contribuya a promover y difundir los servicios institucionales a nivel interno y externo, regulando además el uso adecuado de los elementos de comunicacionales establecidos.
- La formalización e implementación del **MIV-SERGEOMIN** en la entidad en el marco de la normativa vigente, posibilitará difundir y promover la imagen y servicios institucionales a nivel interno y externo.
- El **MIV – SERGEOMIN** actualizado sobre la base de la experiencia institucional y la aplicación práctica de este instrumento, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, con la emisión de una Resolución Administrativa."

Adjunta en Anexo el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO MIV – SERGEOMIN, con el siguiente contenido:

- PRESENTACIÓN.
 1. LA MARCA
 2. EL LOGOTIPO
 3. EL SÍMBOLO Y LOGO
 4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO
 5. ÁREA DE PROTECCIÓN
 6. EL COLOR
 7. USO DEL LOGOTIPO
 8. TAMAÑOS DE USO
 9. COLORES PRINCIPALES
 10. TIPOGRAFÍA
 11. USO INCORRECTO
 12. USOS Y APLICACIÓN
 - a. Papelería
 - b. Ropa de trabajo



II. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado.
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20/07/1999.
- Ley 535 de Minería y Metalurgia.
- Normativa legal conexas.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN.

Analizado el contenido del Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MIV-SERGEOMIN) en el marco legal glosado es posible establecer y concluir:

Primero.- Que la restitución de la independencia institucional del Servicio Nacional de Geología y Minería – SERGEOMIN, bajo la nueva denominación de Servicio de Geología y Minería – SERGEOMIN que dispone el Art. 79 Parágrafos I y II de la Ley de Minería y Metalurgia, así como, la nueva y específica asignación de atribuciones y funciones que describe el Art. 80 de la citada Ley, efectivamente amerita el surgimiento de una nueva identidad institucional del SERGEOMIN en el contexto institucional del sector sin que ello implique olvidar o suprimir sus orígenes institucionales, por el contrario su larga experiencia en la materia que se remonta a GEOBOL constituye precisamente el puntal que define su identidad o personalidad eminentemente técnica de servicios e investigación científica en recursos naturales que corresponde ser proyectada hacia el público usuario de los diferentes servicios que presta y los distinga de la competencia existente, a fin de lograr el posicionamiento institucional esperado.

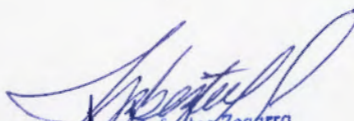
Segundo.- Que de acuerdo a la literatura existente en materia de Identidad Corporativa, se debe tener en cuenta que ésta tiene por finalidad: 1) Permitir al público identificar fácilmente la empresa y lo que representa; 2) Permanecer en su mente, consolidando e impulsando la marca; 3) Generar confianza, al percibir el público un proyecto serio y unificado; y 4) Refuerza la sensación de pertenencia de los trabajadores hacia su Empresa o Entidad.

Tercero.- En el contexto precedentemente referido, es posible concluir que si viene el proyecto de Manual de Identidad incluye entre sus componentes a la Marca, Logotipo, etc., empero, resulta que estos elementos por si solos y en conjunto no expresan la identidad del Servicio Geológico Minero, por lo que es necesario complementarla con la introducción del denominado "eslogan", componente a través del cual es posible expresar breve y concisamente la identidad y rol del actual SERGEOMIN.

IV. RECOMENDACIÓN.

Por lo presentemente relacionado, analizado y concluido, se recomienda al Señor Director Ejecutivo, remitir el presente Informe Legal a conocimiento de la Unidad de Organización y Planificación, a fin de que conjuntamente la responsable de la Unidad de Comunicaciones incorporen en el Manual el componente extrañado o en su caso justifiquen técnicamente no ser necesario.

Es cuanto Informa para fines consiguientes.


Dr. Ramón B. Inchausti Zagarra
PROFESIONAL EN GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SERGEOMIN



Adj. Antecedentes
JCA/riz
c.c. Archv.

INFORME TÉCNICO
SGM.UPO.INF.071/2019



A: Ing. Dennis Martin Flores Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO – SERGEOMIN

VÍA: Lic. Sandro Ayala Mendoza
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN

Sandro Ayala Mendoza
Lic. Sandro Ayala Mendoza
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION
Y ORGANIZACION
SERGEOMIN

DE: Mario A. Luna Heredia
RESPONSABLE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Lic. Judith Ayala Dominguez
ENCARGADA DE COMUNICACIÓN

REF.: **INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL: MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO (MIV – SERGEOMIN)**

FECHA: La Paz, 14 de Noviembre de 2019

Señor Director:

Por el presente se informa a su autoridad acerca de las acciones ejecutadas en coordinación con personal de la Unidad de Comunicación de la entidad (UC), con el objeto de revisar y actualizar el Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MIV –SERGEOMIN), en el marco de la normativa vigente para la Administración y Control Gubernamental para dotar a la entidad del instrumento de gestión interna que establece los elementos y formatos comunicaciones para identificación y posicionamiento institucional para el ejercicio de las atribuciones conferidas a la entidad en la Ley 535 de Minería y Metalurgia.

I. ANTECEDENTES.

La Unidad de Planificación y Organización (UPO) en torno a las funciones conferidas en el marco de lo previsto en el Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, así como en los instrumentos de regulación y gestión institucional interna vigentes; en estrecha coordinación con la Lic. Judith Ayala Domínguez Encargada de la Unidad de Comunicación de la entidad, ha revisado y actualizado para posterior aprobación e implementación el Manual de Identidad Visual del Servicio Geológico Minero (MIV – SERGEOMIN), con el objeto de contar con instrumento actualizado en el que se resume los elementos constitutivos de la imagen institucional del SERGEOMIN.



II. MARCO LEGAL

El Marco Legal aplicable a la implementación del MIV – SERGEOMIN, de manera general, tiene relación con los siguientes enunciados normativos vigentes:

A. La Ley 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.

Restituyó la independencia del Servicio Geológico Minero anteriormente fusionado a la Servicio Técnico de Minas Minero, entidades que en conjunto conformaron el anteriormente vigente Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas (SERGEOTECMIN). El actual Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN) fue restituido al amparo de la Ley sectorial como entidad pública Descentralizada del Ministerio de Minería y Metalurgia y entre 2014 a la fecha, se ejecutan las medidas de reorganización interna en cuanto a la asignación de áreas, personal, activos y bienes, su registro y otros.

B. La Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental

Que en su Artículo N°3 establece que los Sistemas de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del Sector Público, sin excepción; en tanto que en el Artículo N°7 inciso b), se destaca que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.

En cuanto a la elaboración de normativa interna, el Artículo N°27 establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno, de los cuales se desprenden los Reglamentos Internos, así como los Manuales Inherentes a la gestión institucional, correspondiendo a la MAE de cada entidad la responsabilidad de su implantación.

C. La Resolución Administrativa N°002/2014 de 01 de Octubre de 2014.

Que sobre la base de los vistos y considerandos, resolvió lo siguiente:

Primero.

Aprobar el Informe SGM.DTG.SIGEBO-032/2014 de 26 de Septiembre de 2014.

Segundo.

Aprobar el Manual de Imagen Institucional del SERGEOMIN, anexo adjunto al citado informe.

Tercero.

Queda encargada de la aplicación obligatoria de la presente Resolución Administrativa la Unidad Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación.

III. ANÁLISIS TÉCNICO.

El MIV – SERGEOMIN, es el instrumento institucional técnico y operativo donde se establecen los elementos constitutivos de la imagen visual de la entidad, el uso de tipografías, colores y las diferentes aplicaciones del símbolo, logotipo o marca que contribuirían a potenciar la identidad visual y por tanto, se constituye en una herramienta de gestión institucional que contribuirá al posicionamiento de la entidad a nivel nacional e internacional.

Metodológicamente el proceso ajuste y actualización del MIV – SERGEOMIN, consistió en la programación y ejecución de reuniones con la responsable de la Unidad de Comunicación para que sobre la base a la aplicación práctica del Manual vigente, establecer los aspectos a ser subsanados como resultado de su análisis y revisión a detalle, conforme se detalla a continuación:



- La Resolución Administrativa N°002/2014 de 01 de octubre de 2014 que aprobó la aprobación e implementación del **MIV – SERGEOMIN** y que a la fecha no fue actualizada, incluye logotipo, marca y tipografía ya no vigentes en la entidad.
- El proceso de aprobación de la citada Resolución Administrativa, no corresponde con los procesos y procedimientos debidamente formalizados y actualmente vigentes en la entidad; en vista que el Informe Técnico de aprobación fue elaborado por la Dirección Técnica de Geología y la Unidad - Sistema de Información Geológica de Bolivia (DTG – SIGEBO), siendo que esta es una función específica de la Unidad de Planificación y Organización a través del Responsable de Desarrollo Organizacional de la entidad.
- En el sexto considerando de la Resolución Administrativa N°002/2014 de 01 de octubre de 2014, se hace referencia al **Manual de Identidad Institucional**; en tanto que en la parte resolutive Segunda, se hace referencia a la aprobación del **Manual de Imagen Institucional del SERGEOMIN**; en tanto que en la carátula del Documento vigente, se hace referencia al **Manual de Identidad Visual**.

Estructuralmente el **MIV – SERGEOMIN**, contiene los siguientes conceptos de uso y aplicación obligatorios por todo el personal de la entidad:

1. La Marca
2. El Logotipo
3. El Símbolo y logo
4. La construcción del Logotipo
5. El área de protección
6. El Color
7. El Uso del Logotipo
8. Los Tamaños de uso
9. Los Colores Principales
10. La Tipografía
11. El uso incorrecto
12. Los usos y aplicaciones en
 - a. Papelería y
 - b. Ropa de Trabajo

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la actualización coordinada y concertada del **MIV – SERGEOMIN**, se destacan las siguientes conclusiones generales:

- La entidad en el marco de la normativa vigente y en procesos coordinado y concertado con la responsable del área, ha revisado, analizado y actualizado el **MIV – SERGEOMIN**, posibilitando a la entidad contar con un instrumento técnico y operativo que contribuya a promover y difundir los servicios institucionales a nivel interno y externo, regulando además el uso adecuado de los elementos comunicacionales establecidos.
- La Formalización e implementación del **MIV – SERGEOMIN** en la entidad en el marco de la normativa vigente, posibilitará difundir y promover la imagen y servicios institucionales a nivel interno y externo.
- El **MIV – SERGEOMIN** actualizado sobre la base de la experiencia institucional y la aplicación práctica de este instrumento, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, con la emisión de una Resolución Administrativa.



V. RECOMENDACIONES

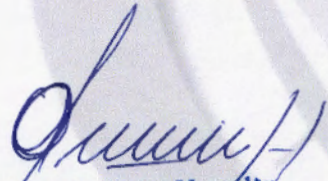
Sobre la base de los antecedentes y las justificaciones técnicas precedentemente emitidas, se recomienda a su autoridad:

- Remitir el presente informe más el **MIV - SERGEOMIN** adjunto al presente, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que previo análisis jurídico, elabore el informe Legal y la Resolución Administrativa que apruebe y ponga en vigencia, el nuevo **MIV - SERGEOMIN** actualizado.
- Instruir a la Unidad de Planificación y Organización para que en coordinación con personal de la Unidad de Comunicación, encargarse de la implantación del **MIV - SERGEOMIN** al interior de la Entidad - Oficina Central y Jefaturas Regionales.
- Instruir a la Unidad de Planificación y Organización para que proceda a socializar y difundir el **MPP - SERGEOMIN** a nivel interno y externo en medios físico y digital, conforme a procedimientos vigentes.

Sin otro particular, saludo a Usted.

Atte.


Lic. Judith Agala Domínguez
ENCARGADA UNIDAD DE COMUNICACIÓN
SERGEOMIN


Mario A. Luna Heredia
RESP. DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SERGEOMIN

PRESENTACIÓN

El Manual de Identidad del Servicio Geológico Minero (**MIV - SERGEOMIN**), resume los elementos constitutivos de la imagen visual de la entidad. Establece las pautas de construcción, el uso de tipografías, colores y las diferentes aplicaciones del logotipo o marca. Encontraremos elementos básicos que conforman y potencian la identidad visual y veremos también ejemplos de aplicación.

El **MIV - SERGEOMIN** es una herramienta que nos va a ayudar en el proceso de comprensión y aplicación de nuestra nueva **MARCA** por medio de características tangibles, es un documento que nos garantiza unidad de criterios en nuestra comunicación y difusión pública. La consolidación de la nueva imagen del **SERGEOMIN** necesita de una atención especial a las recomendaciones expuestas en este documento.

El **MIV - SERGEOMIN** debe ser por tanto, una herramienta “viva” y presente en todas las aplicaciones del logotipo y la marca. Es importante seguir las reglas de uso que se han establecido para que la aplicación de la identidad tenga consistencia, unidad y concepto; que son la base de su permanencia en el tiempo, su reputación y su éxito.

Bienvenidos.

CONTENIDO

1. LA MARCA
2. EL LOGOTIPO
3. EL SÍMBOLO Y LOGO
4. CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO
5. AREA DE PROTECCIÓN
6. EL COLOR
7. USO DEL LOGOTIPO
8. TAMAÑOS DE USO
9. COLORES PRINCIPALES
10. TIPOGRAFÍA
11. USO INCORRECTO
12. USOS Y APLICACIÓN
 - a. Papelería
 - b. Ropa de trabajo



LA MARCA

El Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN), es la **única** entidad del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de elaborar, actualizar y publicar la Carta Geológica, promover la prospección y exploración geológica minera en áreas priorizadas, para cuantificar y certificar las reservas mineralógicas de propiedad del Estado, satisfaciendo con **excelencia** las necesidades de nuestros clientes.

Tiene como objetivo consolidarse como una **institución estratégica**, certificadora de recursos y reservas geológicas mineras, reconocida **nacional e internacionalmente** por su confiabilidad y trayectoria.

Nuestro estilo de comunicación visual debe ayudar a transmitir ese compromiso, por ello se ha creado para el **SERGEOMIN** una imagen institucional que contiene todos los valores que queremos expresar a través de la marca:

Liderazgo

En el ámbito nacional e internacional, en estudios geológicos y mineros

Eficiencia

Ofreciendo al Estado y los clientes en general un servicio puntual con resultados de alta calidad, que se constituyan en valiosa información sobre los recursos naturales regionales y nacionales.

Compromiso

Con el País, con la entidad y con la generación de nuevo conocimiento científico geológico del país.

Transcendencia

El Trabajo que desarrolla el **SERGEOMIN**, es de relevancia no sólo nacional sino internacional, por la calidad de información que produce.

EL LOGOTIPO

La marca comercial **SERGEOMIN**, nace de la designación establecida por Ley 535 de Minería y Metalurgia y resume el nombre completo de la entidad (SERVICIO GEOLÓGICO MINERO). La forma principal es la propia palabra de la marca, una tipografía gruesa, sencilla y personalizada, da al logotipo fortaleza y transmite seriedad y precisión. La sencillez de sus formas, hace que el logotipo se comprenda a primera lectura.

Se incluye al símbolo o logo dentro de la marca, simulando la letra "O".

Divide a la marca y el identificador, una línea en colores rojo amarillo y verde, las líneas demuestran precisión y decisión. El uso de los colores rojo amarillo y verde en el mapa de Bolivia y la línea central, hacen que se reconozca al **SERGEOMIN** como la ÚNICA INSTITUCIÓN ESTATAL encargada de la prospección y exploración geológica minera a nivel NACIONAL.

Al logotipo le acompaña el identificador institucional o nombre completo, con tipografía **Utsaah**, el objetivo es que se comprenda el significado de la marca, con el tiempo tanto el identificador como la tipografía de la marca irán abandonando al logo o símbolo, una vez que éste se haya posicionado. El objetivo es perdurar al paso del tiempo.

EL SÍMBOLO Y LOGO

El símbolo o logo incluido dentro de la marca, es un elemento sencillo de formas firmes y estilizadas, que representan un mapamundi con sus paralelas y coordenadas. En pleno centro y en mayor tamaño (con relación a la escala del mapamundi), se dibuja el mapa de Bolivia en colores rojo y amarillo y al centro de todo en color verde, se encuentra el cateador, instrumento básico para realizar labores de geología.

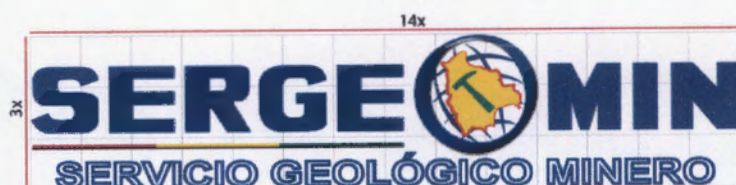
El logo incluido en la marca nos visualiza como una institución de relevancia internacional (Bolivia en el centro del mapamundi) y a nuestra actividad (geología) como la actividad central para el desarrollo nacional (por ello se coloca al cateador en el centro, inclinado dando sensación de actividad).



CONSTRUCCIÓN DEL LOGOTIPO

El logotipo **SERGEOMIN**, tiene una superficie modular de 14 x 3 proporciones.

El valor "X" establece la unidad de medida (cualquier unidad). Así, aseguramos la correcta proporción de la marca sobre cualquier soporte y medida.



AREA DE PROTECCIÓN

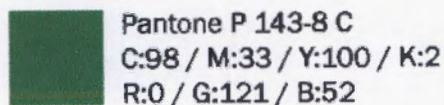
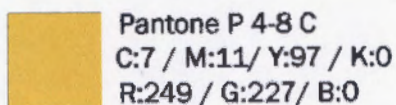
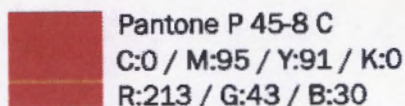
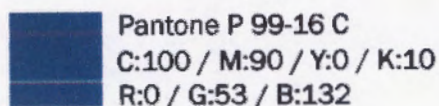
Se ha establecido un área de protección en torno al logotipo. Esta área deberá estar exenta de elementos gráficos que interfieran en su percepción y lectura de la marca.

La construcción del área de respeto queda determinada por la medida "X", en este caso es $\frac{1}{2} x$ alrededor del logotipo, es preferible aumentar al máximo este espacio, separando el logotipo del resto de elementos de la página o cualquier otro diseño.



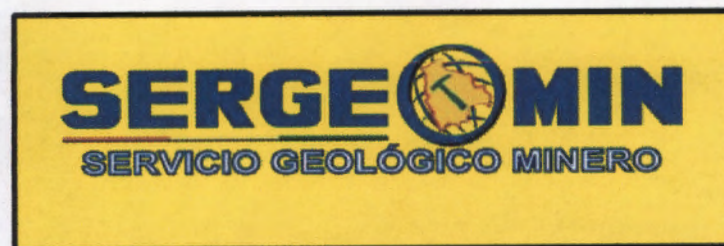
EL COLOR

El color define un escenario de valores emocionales concretos que debemos considerar en su aplicación a cualquier soporte de comunicación de la entidad. En ese sentido se ha definido los colores azul, rojo, amarillo y verde para el logotipo.



USO DEL LOGOTIPO

El logotipo a color irá principalmente sobre fondo blanco; sin embargo, cuando se utilice sobre fondos de color oscuro, se usa el logotipo con contornos blancos, y el identificador institucional en color blanco.





USO DEL LOGOTIPO

Tamaño mínimo de reproducción

Se ha establecido como tamaño mínimo de reproducción 4 cm. de largo. Este tamaño puede ser usado en tarjetas personales u otros materiales.



Membretes y mapas

El tamaño del logotipo para uso en membretes y mapas es de 6 cm. de largo, como se trata de imagen, el ancho será siempre será proporcional.



Carátulas

El logotipo en las carátulas de informes u otros documentos, irá al centro en un tamaño de 8 cm. de largo



COLORES PRINCIPALES

Considerando la nueva imagen que se quiere proporcionar a la entidad como: seria, confiable y precisa, se han considerado al AZUL, VERDE y BLANCO como colores principales del SERGEOMIN y por lo tanto colores institucionales. Estos colores deben ser usados tanto en elementos cotidianos, todos los materiales impresos y otros, como facturas, uniformes, cd´s, etc., así como en los productos de la entidad.



Pantone P 99-16 C
C:100 / M:90 / Y:0 / K:10
R:0 / G:53 / B:132

AZUL (Pantone 99-16 C): Autoridad, Calma, Confidencia, Dignidad, Consolidación, Lealtad, Poder, Éxito, Seguridad, Confianza.

La mayoría de las personas puede decir que les gusta al menos un tono de azul, es uno de los colores más populares y poderosos, ligado a la conciencia y al intelecto, se conoce que es el más aceptado entre los hombres. Es el color favorito de muchas empresas porque sugiere responsabilidad e inspira confianza. Los azules más oscuros implican autenticidad, confianza, seguridad, fidelidad y dignidad. El azul es el color del cielo y del mar, por lo que se suele asociar con la estabilidad y la profundidad.



Pantone P 143-8 C
C:98 / M:33 / Y:100 / K:2
R:0 / G:121 / B:52

VERDE (Pantone 143-8 C): Frescura, Medio ambiente, Armonía, Dinero, Naturaleza, Renovación, Tranquilidad.

El color verde representa vida y renovación. Es un color tranquilo y relajante. Los diversos tonos de verde evocan imágenes de selvas, vegetación y naturaleza en general. Es el color del crecimiento, la primavera, la renovación y el renacimiento.

BLANCO

El blanco significa seguridad, pureza y limpieza. A diferencia del negro, el blanco por lo general tiene una connotación positiva. Puede representar un inicio afortunado.

TIPOGRAFÍA

La familia tipográfica institucional del SERGEOMIN es Franklin Gothic. De uso en toda la comunicación interna y comunicación externa. Se eligió esta tipografía por su claridad, modernidad y buena legibilidad.

Az Franklin Gothic Book

Gothic Medium

abcdefghijklmnopqrstuvxyz
abcdefghijklmnopqrstuvxyz
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
1234567890
1234567890
i"\$\$%&{z*

Az Franklin Gothic Demi

Gothic Medium Cond

abcdefghijklmnopqrstuvxyz
abcdefghijklmnopqrstuvxyz
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
1234567890
1234567890
i"\$\$%&{z*

Az Franklin Gothic Demi Cond

Gothic Heavy

abcdefghijklmnopqrstuvxyz
abcdefghijklmnopqrstuvxyz
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ
1234567890
1234567890
i"\$\$%&{z*

Az Franklin

i"\$\$%&{z*

Az Franklin

i"\$\$%&{z*

Az Franklin

i"\$\$%&{z*

USO INCORRECTO

El logotipo y los colores institucionales, definidos, tienen el objetivo de lograr posicionar a la entidad a través del uso de la uniformidad y redundancia, por ello se recomienda un especial cuidado en evitar usos no correctos que afectan a la imagen de la identidad institucional

NO DEBE DISTORSIONARSE:
Acharar el logotipo



NO CAMBIAR LOGOS SEGÚN FONDOS: Usar el logotipo para fondos claros en bases oscuras y el logotipo para oscuros en superficies claras



NO DISTORSIONAR COLORES:

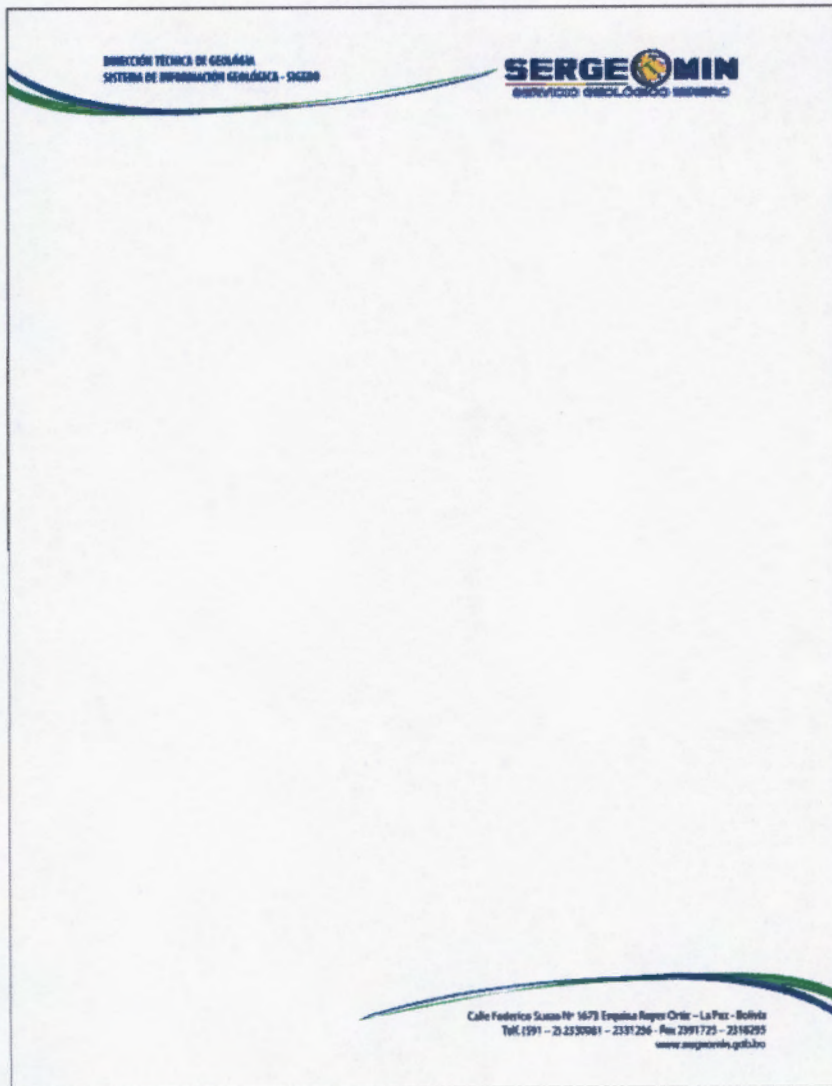


CHOQUE DE IMÁGENE LOGOTIPO Y SÍMBOLO

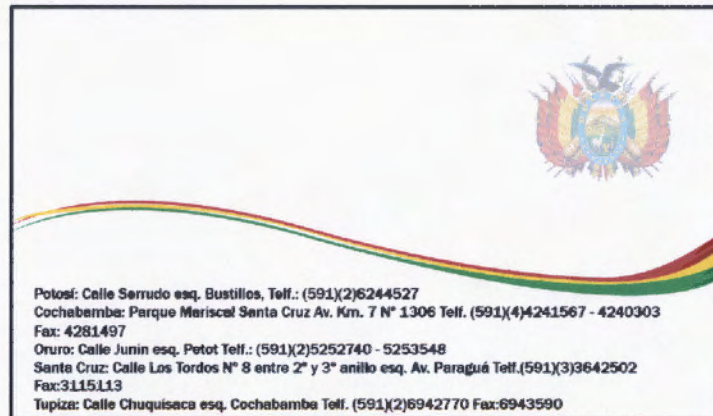


USOS Y APLICACIÓN

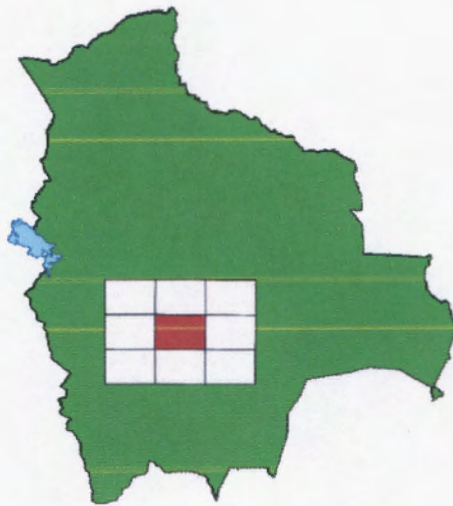
PAPELERÍA - MEMBRETES



**PAPELERÍA - TARJETAS
PERSONALES**



**CARTA GEOLOGICA DE BOLIVIA
HOJA YURA**
ESCALA 1:100:000



PUBLICACIÓN SGTM SERIE I-CGB-56
2014

MAPAS

 SERVICIO GEOLÓGICO MINERO MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGÍA		
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOLOGÍA REGIONAL		
RIESGOS GEOLÓGICOS Y PROCESO COMUNICACIONAL		
MAPA TOPOGRAFICO DE LURIBAY		
Proyección UTM-Datum: WGS84 Zona 19S		
La Paz, Diciembre de 2013	Escala 1:10.000	Mapa N°2

APLICACIONES

Al igual que en el resto de aplicaciones, el uso del color y elementos corporativos debe extenderse de forma uniforme a la imagen de la persona, aquí unos ejemplos de ropa institucional o de trabajo:

Prendas de vestir superior debe llevar el logotipo en la parte derecha o izquierda y el símbolo es opcional en uno de los brazos.

Prendas de vestir inferior debe llevar el logotipo en el bolsillo posterior derecho o izquierdo.

Prendas de vestir como cascos o gorras logotipo en el lado derecho o izquierdo.









**MATERIAL PROMOCIONAL Y
MATERIAL DE DIFUSIÓN**

Todo material debe respetar los colores y elementos corporativos como ser logotipo y símbolo. Con excepción de diseños para fechas festivas (dorado, plateado, etc.) contando con la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Geológico Minero.

